

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1499/2020
Fecha Resolución: 07/09/2020

D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ ALBA, Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente **DECRETO**

MODIFICACION DE LAS DELEGACIONES A CONCEJALES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3, 23.4 de la Ley 7/985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 44 al 49 del ROM el Alcalde podrá delegar con carácter genérico en los concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones propias que no se contemplan como indelegables en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El escrito presentado por la concejala y Delegada de Bienestar Social, Mujer y Salud, Doña M. Rocío Bellido Suárez el día 27 de agosto del presente, aconsejan llevar a cabo una redistribución de las competencias delegadas por esta Alcaldía-Presidencia en su Resolución num. 1328/2019, de 20 de junio.

En su consecuencia,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar la redistribución de las competencias delegadas por la Alcaldía en Resolución num. 1328 de 2019, que eran las siguientes:

- D^a M. Rocío Bellido Suárez: **Delegada de Bienestar Social, Mujer y Salud.**
- D^a. Carmen María Beato Camacho: **Delegada de Cultura, Juventud y Medios de Comunicación.**
- D. Alejandro Ruiz Carnicer: **Delegado de Deportes, Urbanismo y Vivienda.**

Y quedando tras esta modificación de la siguiente manera


- D^a M. Rocío Bellido Suárez: **Delegada de Bienestar Social.**
- D^a. Carmen María Beato Camacho: **Delegada de Cultura, Juventud, Igualdad y Medios de Comunicación.**
- D. Alejandro Ruiz Carnicer: **Delegado de Deportes, Urbanismo y Vivienda y Salud.**

SEGUNDO.- Notificar personalmente la modificación de la delegación a los designados, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Sede electrónica y en el Tablón de Anuncios durante un plazo de dos meses y de ella se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Código Seguro De Verificación:	3h8yGanmSQSOA12o5WUiZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	07/09/2020 09:53:51
	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	07/09/2020 12:09:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3h8yGanmSQSOA12o5WUiZA==		



QUINTO.- Queda sin efecto la Resolución de esta Alcaldía-Presidencia num. 1328/2019, de 20 de junio de delegación genérica de competencias en concejales.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual, como Secretario General, DOY FE.

Transcribese.
El Secretario General

Cumplase.
El Alcalde-Presidente,

Fdo.- José Antonio Payá Orzaes Fdo.- Francisco José Martínez Alba

Código Seguro De Verificación:	3h8yGanmSQSOA12o5WUiZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	07/09/2020 09:53:51
	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	07/09/2020 12:09:33
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3h8yGanmSQSOA12o5WUiZA==		

